

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

Doña María Elena Conde Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1252/2016, instados por el procurador D. Jesús Aguilar España, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Amor de Dios, número 9, contra Dña. Alba Jiménez Da Riva, D. José Jacinto Jiménez Da Riva y D. Marco Jiménez González, en los que se ha dictado en fecha 7 de junio de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente: (...)

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por la comunidad de propietarios Amor de Dios, número 9, representada por el procurador Sr. Aguilar España, y asistida de abogado Sr. Blanco, frente a D. José Jacinto Jiménez Da Riva, Dña. Alba Jiménez Da Riva y D. Marco Jiménez González, en rebeldía, condeno a los demandados a pagar a la demandante la suma de 3.694,11 euros en concepto de principal, comprensivos de cuotas, derramas y agua entre agosto de 2014 y diciembre de 2016, con otros 162,12 euros de intereses de demora calculados hasta sentencia, sin perjuicio de los procesales hasta el pago, con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

(...)

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Dña. Dña. Alba Jiménez Da Riva, D. José Jacinto Jiménez Da Riva y D. Marco Jiménez González, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 7 de junio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/24.486/20)

